RENAP

Consejo Consultivo

Registro Nacional de las Personas – RENAP"
RECIBIDO
23 AGO 2013
DIRECCION EJECUTIVA
FIRMA: HORA: 16:19

Ref. CC-292-2013

Guatemala, 19 de agosto 2013

Licenciado
Rudy Leonel Gallardo Rosales
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas, -RENAP-
Ciudad

Conforme lo establecido en el artículo 24 Ter. de la Ley del Registro Nacional de las Personas, remito adjunto a éste oficio, copia certificada del Acta número 39-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas en ésta ciudad el d6ía 30 de julio de 2013.

Atentamente,

Firma: _____
Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario

Registro Nacional de las Personas - RENAP - CONSEJO CONSULTIVO - Guatemala, C.A. -

Firma: _____
Vo.Bo. Dra. Gladys Adelia Gil Barrios
Presidenta

Adjunto lo indicado.
C C./Archivo
sgm

ACTA No. 39-2013

SESION EXTRAORDINARIA

CONSEJO CONSULTIVO

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-

Siendo las siete horas con quince minutos del día treinta (30) de julio de dos mil trece (2013), en la sede del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, RENAP CENTRAL, en la ciudad de Guatemala, están presentes los siguientes Directores del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-:

DIRECTORES TITULARES:

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández

Dr. Alvaro Rolando Torres Moss

Lic. César Augusto Conde Rada

DIRECTORES SUPLENTES:

Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

Ing. Orlando Roberto Monzón Girón

El Lic. Rubén Darío Narciso Cruz, se excusa de asistir por encontrarse fuera del país, por consiguiente actúa como titular el Ing. Orlando Roberto Monzón Girón.

La sesión extraordinaria número 39-2013 del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con el quórum correspondiente, da inicio con la aprobación de la siguiente Agenda:

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 37-2013.

Registro Nacional de las Personas - RENAP - CONSEJO CONSULTIVO - Guatemala, C. A.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 38-2013.

4. APROBACIÓN DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013.

5. Proyecto de Convenio de Cooperación para el Programa No. GUA/2013/012, entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, para la implementación del Documento del Programa del PCA No 2013/012.

1. SE APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 37-2013.

Se procede a dar lectura al acta No. 37-2013. La misma se aprueba por unanimidad y se suscribe por los presentes en esta sesión.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 38-2013.

Se procede a dar lectura al acta No. 38-2013. La misma se aprueba por unanimidad y se suscribe por los presentes en esta sesión.

4. APROBACIÓN DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013. El Consejo Consultivo aprueba el siguiente informe:

"INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013

I. PRESENTACIÓN

El Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, y sus reformas, en su artículo 24 literal d), prescribe para el Consejo Consultivo de dicha institución, la obligación de rendir en los meses de enero y julio de cada año, informe semestral circunstanciado de labores a sus diferentes órganos nominadores:

Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro respectivo.

Rectores de las Universidades del país.
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura –CACIF-.
Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-
Instituto Nacional de Estadística –INE-

Así como, al Directorio del RENAP, Tribunal Supremo Electoral, Congreso de la República y al despacho superior del Ministerio de Gobernación.

En cumplimiento de la norma legal citada, los miembros del Consejo Consultivo actual, período del 27 de septiembre/2011 al 26 de septiembre/2015, está integrado por:

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández, Delegada Titular-Presidenta; Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff, Delegado Suplente del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-
Dr. Alvaro Rolando Torres Moss, Delegado Titular-Vocal 1º; Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Delegado Suplente, de los Rectores de las Universidades del país.
Licenciados: César Augusto Conde Rada, Delegado Titular-Secretario y Vocal 2º; Arturo Saravia Altolaguirre, Delegado Suplente, de las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura –CACIF-
Licenciado Rubén Darío Narciso Cruz, Delegado Titular-Vocal 3º; Ing. Orlando Roberto Monzón Girón, Delegado Suplente del Instituto Nacional de Estadística –INE-

APROBAMOS Y SUSCRIBIMOS

El presente Informe Semestral Circunstanciado de Labores correspondiente al primer semestre del año dos mil trece, para su remisión a donde corresponde.

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES

2.1 BASE LEGAL

En el capítulo quinto del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en el artículo número veintitrés, crea, como parte de la estructura organizativa del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo, como órgano de consulta y apoyo del Directorio y del Director Ejecutivo.

2.2 ESTRUCTURA ORGANICA DEL RENAP

En el capítulo tercero del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas y, acorde a su artículo número ocho, la estructura orgánica del RENAP se integra así:

a. Directorio;
b. Director Ejecutivo;
c. Consejo Consultivo;

Registro Nacional de las Personas · RENAP
CONSEJO CONSULTIVO

d. Oficinas Ejecutoras; y
e. Direcciones Administrativas.

2.3 INTEGRACION DEL CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo, según el artículo veintitrés antes mencionado, se integra por un delegado titular y un suplente, así:

Un miembro electo por los secretarios generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro correspondiente, que se encuentre afiliado a su organización política. No han nombrado a sus representantes.
Un miembro electo de entre los rectores de las Universidades del país.
Un miembro designado por las asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura, -CACIF-.
El Gerente del Instituto Nacional de Estadística –INE-.
Un miembro electo entre los miembros que conforman el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

2.4 FUNCIONES

Acorde al artículo veinticuatro de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo tiene las siguientes funciones:

a. Informar por escrito al Directorio y al Director Ejecutivo del RENAP sobre las deficiencias que presente la Institución, planteando en forma clara los hechos, leyes vulneradas, pruebas que las evidencien, alternativas de solución y posibles fuentes de financiamiento;

b. Servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo, sobre cualquier asunto técnico y administrativo del RENAP; y

c. Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP.

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 SESIONES REALIZADAS.

Durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013, el Consejo Consultivo celebró seis sesiones ordinarias y veinticinco sesiones extraordinarias como se muestra a continuación

MES	SESIONES EXTRAORDINARIAS
Enero	4
Febrero	3
Marzo	3
Abril	4

Mayo	5
Junio	6
Total	25

3.2 REUNIONES DE TRABAJOS CON OTRAS INSTANCIAS:

a) CON EL DIRECTORIO, en el mes de enero se recibió una invitación para que la Presidenta de este Consejo asistiera a sus reuniones, sin embargo no se realizó ninguna convocatoria para que dichas reuniones se llevaran a cabo.

b) CON EL DIRECTOR EJECUTIVO, durante el semestre el Consejo Consultivo se reunió en dos sesiones, en el mes de marzo por invitación del Consejo Consultivo y en el mes de junio a solicitud del Director Ejecutivo.

c) CON FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION, el Consejo Consultivo realizó reuniones de trabajo con los siguientes funcionarios de la Institución:

NOMBRE	CARGO	MES
Lic. Nery Estuardo Chichilla de Paz	Director de Capacitación	Marzo
Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales	Director Ejecutivo	Marzo
Lic. Gustavo Adolfo Aldana Barberena	Director de Cooperación Técnica	Abril
Lic. Nery Estuardo Chichilla de Paz Licda. Judy Marroquin	Director de Capacitación Sub Directora de Capacitación	Mayo
Lic. Rudy Gallardo Rosales Lic. Mario Sosa	Director Ejecutivo, Miembro Suplente del Directorio	Junio
Licda. Gabriela Taylor	Jefa de Supervisión Dirección de Gestión y Control Interno	Junio
Licda. Glenda Girón de León	Directora Financiera	Junio

Los funcionarios aludidos fueron interrogados en aspectos de su competencia, con el objetivo de que nos informaran sobre el cumplimiento de sus actividades con base al plan operacional.

Registro Nacional de las Personas · RENAP · CONSEJO CONSULTIVO · Guatemala

Como resultado de dichas reuniones se recomendó que se cumpla con la ley, reglamentos y procedimientos de control interno para un mejor funcionamiento de la institución, así mismo se solicitó se le de seguimiento a la ejecución presupuestaria.

d) CONGRESO DE LA REPÚBLICA, los miembros del Consejo Consultivo asistieron en el mes de junio a la citación realizada por el Diputado Orlando Blanco Lapola, jefe de bloque Legislativo de la Unidad Nacional de la Esperanza –UNE- para tratar sobre asuntos relacionados con la Institución.

IV. VIAJES AL EXTRANJERO Y VIÁTICOS.

El Consejo Consultivo, con relación a los viajes al extranjero efectuados por el Director Ejecutivo, Miembros del Directorio, Miembros del Consejo Consultivo y personal de la Institución, reiteró en varias ocasiones la importancia de la presentación de un informe circunstanciado que cada persona debería presentar cada vez que viaje al extranjero, con el objeto de reflejar las actividades realizadas y resultados obtenidos durante los mismos.

De igual manera, el Consejo Consultivo expuso la necesidad de establecer políticas institucionales relacionadas con los viajes realizados al extranjero, a efecto de contar con información precisa de los viajes realizados, incluyendo fechas de los mismos, nombres de las personas que viajaron, justificación para efectuar el viaje, actividades realizadas durante éstos, resultados y/o beneficios obtenidos, montos erogados y cualquier otra información relevante, como si el viaje se produjo por invitación y si la misma incluyó cobertura total o parcial de gastos.

En representación del Consejo Consultivo se atendieron dos invitaciones al extranjero; en el mes de marzo el Ing. Orlando Roberto Monzón Girón asistió a las instalaciones de Family Serch, en Salt Lake City, Estados Unidos de América, para la aprobación de un convenio; en el mes de junio el Lic. Arturo Saravia Altolaguirre asistió a consulados móviles en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

El Consejo Consultivo realizó adicionalmente las siguientes recomendaciones:

1) Priorizar los viajes de tal forma que el RENAP atienda solo aquellos eventos relevantes para la institución.
2) Que preferentemente viaje solo una persona para atender las invitaciones, excepto cuando sea necesario ser representados por una delegación.
3) Evitar los viajes cuya finalidad fuese conocer los productos de proveedores del RENAP, salvo cuando los gastos que ello conllevare no representase erogación alguna para la entidad y no existiere compromiso de ninguna índole para adquirir el producto o servicio, pues en cualquier caso la compra o contratación de estos debe atenerse a los lineamientos que establece la normativa ordinaria.
4) En los eventos que incluyen hospedaje y boletos, no otorgar viáticos a los funcionarios que viajen, excepto el costo de transporte del aeropuerto al hotel.

5) Para no dejar un vacío de autoridad en el RENAP, evitar que el Directorio viaje en pleno o con mayoría de sus miembros.

V. CONVENIOS SUSCRITOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENTES ENTIDADES.

Durante el semestre de labores recién concluido, el Directorio y Director Ejecutivo de RENAP continuaron su política de celebrar convenios y acuerdos de cooperación y coordinación con distintas entidades públicas y privadas, el primero, autorizándolos y aprobándolos en su contenido; y el segundo, suscribiéndolos. Se especifican a continuación, los que fueron conocidos en el Consejo Consultivo:

1- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2- Secretaría Presidencial de la Mujer (SPREM).
3- Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
4- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
5- Fondo Nacional de Desarrollo.
6- Universidad Rafael Landivar.
7- Sección Consular de la Embajada de Nicaragua.
8- Superintendencia de Administración Tributaria.
9- Ministerio de Educación.
10- Organización Panamericana de la Salud (Acuerdo).
11- Organización Mundial de la Salud (Acuerdo)
12- Plan Trifinio.
13- Modificación de la Carta de Entendimiento con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) de El Salvador.
14- Registro Nacional de las Personas (RNP) de Honduras.
15- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
16- Ministerio de Relaciones Exteriores.
17- Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Proceso de Documentación en el Registro Nacional de las Personas (RENAP).
18- Asociación Nacional de Alcaldes y Autoridades Indígenas.
19- Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala.
20- Fundación Rigoberta Menchú Tum.
21- Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.
22- Banco Industrial.
23- Ministerio de Desarrollo Social.
24- Asociación de Mujeres del Departamento de Izabal (JUNAIL-AMOJ).

Registro Nacional de las Personas · RENAP
CONSEJO CONSULTIVO

25- Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala.
26- Procuraduría de los Derechos Humanos.
27- Consejo Nacional de Adopciones (CNA).
28- Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF).
29- Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y Family Search.
30- Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA).

Es de hacer notar que los instrumentos relacionados han sido celebrados dentro del marco legal correspondiente, y se presume –pues no se indican los resultados a obtener- que tienden a facilitar las acciones de la Institución, el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que bien puede adosárseles el calificativo de "generales", lo que no es conveniente, ya que pueden dar lugar a interpretaciones amplias o restrictivas que desvirtúan sus objetivos.
También cabe resaltar, -y esto es muy importante porque impide al Consejo Consultivo cumplir con sus tareas asesoras y fiscalizadoras- que los documentos en cuestión, le fueron solamente notificados al Consejo, esto es, cuando los convenios o acuerdos se habían llevado a cabo o suscritos, de modo que el Consejo en ese momento de su celebración, solo podía hacer observaciones a actos consumados que no permitían volver atrás en su devenir histórico, por ser actos bilaterales en los que no es permitida su rescisión por voluntad de una sola de las partes. Es de esperar que en el futuro y el Consejo Consultivo así lo ha pedido, se le envíen los proyectos de documentos a suscribir, en los que si existe la oportunidad de hacer señalamientos que todavía puede discutirse su aceptación o rechazo.
Dejamos constancia también que respecto a la operatividad o ejecución de los Convenios o Acuerdos, el Consejo Consultivo no tiene conocimiento de sus resultados. Extraoficialmente se tiene noticia que para dichos fines se ha constituido una "Mesa Técnica", de cuyo funcionamiento tampoco se tienen resultados, habida cuenta que las mesas técnicas son una plataforma o recurso usado para el estudio y análisis previos, pero no un mecanismo de evaluación, por no ser de acompañamiento constante.
Debe existir un órgano u oficina ejecutora o de seguimiento de los Convenios y Proyectos, encargada no solo de su ejecución sino también de su evaluación periódica.
Como constancia de las afirmaciones vertidas en este informe, traemos a cuenta un resumen de las actas de las sesiones del semestre en lo que se refiere a convenios y acuerdos.

Convenio celebrado con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

El Consejo Consultivo opinó lo siguiente: "a) Debe incluir evaluaciones permanentes, b) La vigencia se determina por tiempo definido y prórroga sujeta a evaluaciones, tomando en consideración competencias, recursos invertidos y logros alcanzados; c) En los anexos técnicos, se debe reflexionar que pasarán a formar parte del "convenio" sin que previamente los mismos hayan sido aprobados por el Directorio de RENAP; d) Considerar el alcance y efectos del término "avalar" que aparece en algunas estipulaciones del convenio, y que por otra parte puede aportar en la formación y capacitación de recursos humanos del RENAP; e) Que la comisión técnica esté conformada por más de dos personas."

"El Consejo Consultivo le dará seguimiento y evaluación a los programas de capacitación, por lo que solicitó al Director Ejecutivo se sirva informar sobre el resultado de ellos".

Convenio de Cooperación Institucional, celebrado con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se acordó recomendar al Directorio de RENAP: "a) Corregir en el título el vocablo "RALACIONES" por el de "RELACIONES"; b) Eliminar en el artículo III, inciso b, sub inciso b.1, la parte final, específicamente, la frase "migrantes y a sus familiares", ya que ello podría llevar a obstaculizar el acceso a información como la gestión de certificaciones asociadas a inscripciones de personas cercanas a los migrantes sin ser familiares, tal el vínculo de las personas que se encuentran unidas de hecho; c) En el mismo Artículo III, en el sub inciso b.3, considerar un texto que comprenda no solo lo relacionado con la elaboración y/o reposición del Documento Personal de Identificación –DPI- ya que si se capturara información sobre los datos biométricos y biográficos, esa base de datos puede servir para otras aplicaciones; d) Agregar una disposición en la que se señale que para cada módulo que se habilite se celebrará un convenio específico en el que se señalará la competencia y otras características del servicio a proporcionar."

Convenio de Coordinación Institucional para el fortalecimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Proceso de Documentación en el Registro Nacional de las Personas –RENAP-; Asociación de Alcaldes y Autoridades Indígenas; Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas; Fundación Rigoberta Menchú Tum y el Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Se acordó: "Recomendar al Directorio del RENAP: incluir en el convenio los órganos superiores de los representantes de las entidades referidas que aprueben de manera expresa la suscripción del convenio".

Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Intercambio de Información entre la Superintendencia de Administración Tributaria y RENAP.

Se acordó sugerir al Directorio: "a) Estimar que los "addendum" a que se refiere el punto quinto, en el caso del RENAP, deben ser conocidos previamente por dicho órgano; y b) Incluir en el convenio lo relacionado con el avance y estado en cuanto a la implementación del Código Único de Identificación de la Persona en la SAT que lleve a la sustitución del Número de Identificación Tributaria, especialmente en cuanto a incongruencias que puedan aparecer, principalmente en cuanto a números de cédulas de vecindad duplicados; y, en general, para todos los convenios que se celebren, se sugiere que todas las hojas en donde se formalicen los textos, se estampen sellos y se firmen por quienes los suscriben."

Convenio de Coordinación Institucional firmado con la Secretaría General de los Estados Americanos (OEA).

Dado que se estaba ante un Convenio Marco Institucional en el que se establecieron términos generales, el Consejo Consultivo acordó: a) Emitir opinión favorable para la

CONSEJO CONSULTIVO

suscripción del referido convenio; b) Recomendar que los acuerdos específicos que contempla el convenio sean aprobados previamente a su suscripción por el Directorio; c) Después de que se elaboren los planes conjuntos de implementación y mejoramiento se envíe copia de los mismos a este Consejo; y d) Encargar al Director Ejecutivo la presentación de un informe relacionado con la asistencia técnica que la OEA ha proporcionado al RENAP antes de la suscripción del presente convenio.

Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Banco Industrial, S.A.

El Consejo Consultivo estimó: "Que lo que debía celebrarse era un contrato. Es positivo que se hagan acuerdos mediante los que se incremente la capacidad institucional de RENAP para prestar servicios a la sociedad. Derivado de lo anterior, el Consejo Consultivo recomendó al Directorio y al Director Ejecutivo revisar el acto celebrado con el Banco Industrial, S.A. y en su lugar proceder contratos de acuerdo con los tipos establecidos con la Ley Civil y Mercantil."

Convenio de Cooperación Institucional con el Ministerio de Desarrollo Social.

El Consejo Consultivo consideró: "Que se debe tener presente que en el pasado los programas sociales que ahora se administran a través del Ministerio de Desarrollo Social, fueron señalados de clientelismo político; en esa virtud recomienda que la celebración de cualquier acuerdo o convenio que se haga con dependencias públicas que manejan ese tipo de programas, se garantice la ausencia de beneficios o ventajas para el partido político que gobierna y, además, que en caso de encontrarse evidencia o señal alguna, por pequeña que sea, de que existen irregularidades en cuanto al manejo de la información del estado civil de las personas en general, se planteen inmediatamente las acciones legales correspondientes. Por lo anterior el Consejo Consultivo recomendó al Directorio y Director Ejecutivo que antes de suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, se cuente con una opinión al respecto del Tribunal Supremo Electoral y se suprima del convenio todas las cláusulas y estipulaciones que impliquen la reserva del manejo de la información que de ello resulte, ya que si en algún punto las condiciones exigen transparencia y acceso total a información es en lo relacionado con los programas sociales, principalmente en lo que concierne a la correcta identificación de sus beneficiarios".

Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Fundación Rigoberta Menchú Tum.

El Consejo Consultivo opinó favorablemente la suscripción de este convenio, "Sin dejar de emitir algunas observaciones y sugirió al Director y Director Ejecutivo que se evalúe a efecto de que no exista duplicidad con otros convenios y que los objetivos estén enmarcados en la Ley."

Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación –MINEDUC-.

El Consejo Consultivo opinó favorablemente sobre la aprobación de la suscripción de este convenio, con las siguientes observaciones: "a) Se crea una mesa técnica, la cual trae

consigo erogación de recursos. El Consejo Consultivo esperaría una cuantificación de este costo; b) El tiempo de vigencia es indefinido. Se sugiere delimitarlo a dos años; c) Ámbito: a nivel nacional se sugiere especificarlo a las áreas rurales en el nivel primario de educación; d) Se comprometen a crear un plan de trabajo. El Consejo Consultivo solicita presentar copia de este plan; e) No se incluye ningún compromiso de obviar el requisito de presentar certificación de inscripción a los niños que ingresan a las escuelas públicas del país. Es menester recordar que uno de los acuerdos es contar con un mecanismo de consulta de datos. El precio de la certificación es elevado e impide a muchos niños acceder al sistema de educación; f) Una de las causas de terminación del contrato es: Si se verifica el incumplimiento de los objetos que tienen establecidos en el mismo. No se establece qué dependencia de RENAP o MINEDUC es la encargada de verificar este incumplimiento."

Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Asociación de Mujeres JUNAIL-AMUJ- del Departamento de Izabal.

El Consejo Consultivo, de conformidad con el análisis realizado al contenido de este convenio, opinó: Que era procedente la suscripción del mismo, siempre y cuando fuesen atendidas las siguientes observaciones: "a) El objeto del convenio no está bien definido, se sugiere que se revise y contenga la siguiente redacción: El presente convenio tiene como objeto definir y facilitar el proceso de coordinación interinstitucional entre la Asociación de Mujeres JUNAIL-AMUJ- del Departamento de Izabal y el Registro Nacional de las Personas –RENAP- con la finalidad de identificar, inscribir y documentar, elaborando los procedimientos respectivos que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que ambas puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal y planes estratégicos; b) Revisar la clase de convenio a realizar, ya que en el que se presenta es un Convenio de Coordinación Interinstitucional y no de Cooperación Interinstitucional. (Artículo 7. Coordinación, inciso h. Decreto No. 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas –RENAP- y su Reglamento); c) Revisar la CLAUSULA TERCERA: Compromisos: I. Generales. Deben estar relacionados con el contenido del objeto del convenio, principalmente con los procedimientos de identificación, inscripción y documentación; d) Debe tomarse en cuenta que al suscribir el convenio de coordinación interinstitucional con la Asociación de Mujeres JUNAJIL –AMUJ- del Departamento de Izabal y el Registro Nacional de Personas –RENAP- debe solicitarse adjunten todos los documentos legales, que garanticen la constitución de dicha Asociación, ya que el presente carece de los mismos."

Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala.

El Consejo Consultivo efectuó las siguientes observaciones: "Del análisis jurídico, el derecho de identidad que tiene la niñez y la juventud de Guatemala es un derecho fundamental, del cual se derivan, tales como: a) las relativas a la identificación del recién nacido; b) el derecho a un nombre; c) el derecho a una nacionalidad; d) contar con una partida de nacimiento; e) educación, salud, servicios públicos, respecto a los derechos.

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO

Se tiene por objeto facilitar la cooperación entre ambas instituciones, para contribuir a la erradicación del sub registro de niñas, niños y adolecentes, la protección de los derechos de los niños y adolecentes y a mejoramiento de las condiciones de vida de los menores de edad en Guatemala. Así mismo crear instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas.
Emprender programas y proyectos de largo alcance con el objeto de facilitar procesos de inscripción extemporánea de nacimiento en los municipios a definir. Realizar campañas de sensibilización y capacitación, llevar a cabo jornadas de inscripción extemporáneas, asegurar el trámite del DPI.
En lo financiero, ambas instituciones acuerdan cubrir cada unas los costos en que incurran para la implementación del servicio.
El plazo y vigencia del convenio tiene un plazo de tres años.
Derivado del análisis jurídico, se dilucida la procedencia en la suscripción del mismo y el objeto la prevención y erradicación del sub registro y que el mismo es tratado por las instituciones encargadas del Registro Civil."

Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Procurador de los Derechos Humanos.

El Consejo Consultivo acordó: "Que debe reconsiderarse, que en lo que concierne a los compromisos institucionales, era preciso desarrollarlos y agregar que tanto la institución del Procurador de los Derechos Humanos como el RENAP, aunaran esfuerzos para superar el sub registro existente en el país, principalmente en aquellos grupos poblacionales de mayor precariedad. En lo que concierne a la forma, se encontraron errores de redacción y faltas de ortografía. Por lo antes señalado, el Consejo Consultivo resolvió emitir opinión negativa a la aprobación del convenio."

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Adopciones (CNA) y RENAP.

El Consejo Directivo estimó: "Se recabara opinión de la Procuraduría General de la Nación y se instituyeran mecanismos internos que aseguren que los niños en proceso de adopción cuenten con identificación biométrica."

Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF).

Se realizaron las siguientes consideraciones: "a)Por sus atribuciones, el RENAP debe registrar las defunciones de las personas cuyos cuerpos se trasladan al Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF-; b) De hecho, en el convenio se establece que ya existe una oficina de RENAP en el centro pericial del INACIF; c) De esta cuenta, es preciso, previo a suscribir el convenio, conocer los antecedentes, problemas y debilidades de este proceso para con ello establecer en qué aspectos específicos dicho convenio coadyuvará la actual relación INACIF-RENAP. Por ello el Consejo Consultivo previo a opinar sobre la suscripción del convenio, solicitó al Director Ejecutivo un dictamen técnico sobre la

situación actual del proceso de inscripción de las defunciones en las que se requiere previamente un informe del INACIF."

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días y Family Search y RENAP.

Se resolvió emitir opinión favorable para la suscripción de este convenio que versa sobre la digitalización de los documentos de RENAP.

Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA).

Se recomendó: "Que previo a la suscripción de dicho convenio se debía explicar de forma clara el objeto del mismo, así como precisar los derechos y obligaciones que corresponderían a cada parte. Lo anterior con el fin de asegurar que el convenio generará resultados positivos y medibles para ambas instituciones."

Proyecto de Carta de Entendimiento con el Cuerpo Consular acreditado en Guatemala.

Se recomendó previo a suscribir tal acuerdo: "Se aclarara si la representante del Cuerpo Consular tenía las facultades para comprometer a las Secciones Consulares, Consulados Generales y Consulados Honorarios acreditados en el país, para brindar la colaboración que requiere el RENAP para confirmar datos de identidad y generales de las personas extranjeras y con ello cumplir con los términos de la carta de entendimiento.

OPINION GENERAL:

"El Consejo Consultivo, luego de una amplia deliberación sobre la naturaleza jurídica, consecuencias, evaluación y efectos de los convenios celebrados entre RENAP con otras entidades, pero especialmente en cuanto a los convenios administrativos "considera" que no se encuentra con asidero legal mínimamente sistematizado o en el que por lo menos se desarrollen sus principios, requisitos, procedimientos y otros asuntos básicos, principalmente en cuanto a: a) La proliferación de convenios con diferentes entidades del país, que no obstante no existir impedimento legal para realizarlos deben responder a una política de beneficios para el RENAP que no está explícita; b) La ausencia de información sobre beneficios que ha obtenido y obtendrá la Institución con la celebración de dichos convenios; c) La constitución de mesas técnicas tiene un costo presupuestario y operativo que resulta gravoso en función del valor de salarios y demás prestaciones laborales de los funcionarios del RENAP que forman parte de las mismas y quienes seguramente han de abandonar, aunque sea momentáneamente las funciones y atribuciones propias de su cargo, amén de que en alguna de ellas se desvirtúan los objetivos originarios de las mesas técnicas y, a la postre, la competencia que se asigna a las mismas es limitada; d) Los convenios como los contratos contienen derechos y obligaciones, sin embargo en el contrato existe una contraposición de intereses, mientras que en el convenio se encuentran objetivos comunes; el convenio es de cooperación y colaboración entre las partes, es más amplio en su contenido y en el contrato existen prestaciones recíprocas

Registro Nacional de las Personas · RENAP
CONSEJO CONSULTIVO

para cada una de las partes, además goza de aspectos financieros; e) Los convenios suscitan dudas desde el punto de vista específico, ya que no se concretan los objetivos del mismo, por lo que es necesario detallar las actividades que realiza cada institución con la que se suscribe el convenio; f) Es conveniente que en todos los convenios se establezca un plazo, cuya prórroga debe quedar sujeta a evaluación; y g) Los convenios de coordinación son aquellos que se formalizan entre las partes de rango equiparable y se refieren a relaciones jurídicas que no pueden regularse con actos administrativos.
Por lo anterior, el Consejo Consultivo recomendó al Directorio y al Director Ejecutivo que considere y apruebe una serie de lineamientos básicos para regular lo concerniente a la creación, naturaleza jurídica, alcance y, sobre todo, indicadores con los que se pueda medir de manera objetiva y permanente los beneficios que conlleve para la institución la celebración de esos negocios jurídicos."

VI. INFORMES DE AUDITORIA INTERNA DE RENAP:

Cumpliendo con las funciones del Consejo Consultivo estipuladas en el Artículo 24. Inciso c) Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP. Se solicitaron los Informes de Auditoría Interna de la Dirección de Gestión y Control Interno (DGCI), correspondientes al primer semestre del año 2013. Cada informe contiene los aspectos siguientes: 1) Antecedentes; 2) Objetivos de la Auditoría; 3) Alcances; 4) Trabajo realizado en la evaluación de control interno; 5) Resultados de la evaluación de control interno; 6) Áreas examinadas; 7) Área administrativa; 8) Situación al momento de la evaluación; 9) Comentarios de las evaluaciones realizadas.

Es importante mencionar que todos los informes de auditoría interna presentados, están basados en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y cumplen con los aspectos legales, administrativos, financieros, de registro y control, los cuales se indican en los mismos. Sin embargo, para mejorar el procedimiento, el Consejo Consultivo considero hacer las recomendaciones siguientes:

1. Que se den las instrucciones a donde corresponda para que se incluya en la planificación anual, las auditorías de seguimiento de control interno administrativo, financiero, registral de procesos, de sistemas y de gestión en todas las sedes regionales y auxiliaturas del Registro Nacional de Personas –RENAP- de la República de Guatemala.

2. Que se incluya en cada informe de control interno, un cuadro anexo de seguimiento de las recomendaciones de auditoría interna. Dicho anexo debe contener: 1) la descripción de las recomendaciones; 2) la situación realizada en proceso y la que se encuentra pendiente de completar; 3) los nombres y firmas de los responsables de cada recomendación; 4) las observaciones respectivas, las que deberán estar documentadas y justificadas y 5) la fecha de su cumplimiento.

3. Que cuando se realice un evento de compras con un monto mayor a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado y su Reglamento, se recomienda que se aplique la modalidad de régimen de licitación y cotización pública, que

se revise que todo el proceso cumpla con los requisitos respectivos, que los expedientes contengan la documentación de soporte completa y que los miembros que integren las respectivas comisiones, sean personas con experiencia y conocimientos legales y administrativos.

4. Respecto a las Tarjetas de Responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se solicitó la información correspondiente, las cuales deben estar siempre actualizadas, para llevar un control interno de inventario más efectivo del mobiliario y equipo asignado al personal de las oficinas centrales y sedes regionales de RENAP.

4.1 AUDITORIAS EXTERNAS:

El Consejo Consultivo deja constancia de que no conoce los resultados de las auditorias eternas ordenadas realizar por el honorable Congreso de la República de Guatemala en el artículo 24 del decreto legislativo 39-2010. En relación a este asunto se ha solicitado en reiteradas ocasiones, información sobre el proceso de contratación y no se ha obtenido respuesta satisfactoria sobre ese particular.

En lo que concierne a la fiscalización de las operaciones contables, el Consejo Consultivo deja constancia que carece de recursos para asegurar y garantizar que las distintas actividades de esa naturaleza se enmarquen dentro de los parámetros de aceptación usuales conforme los estándares aplicables a ese tipo de asuntos.

El Consejo Consultivo deja constancia, que en cuanto a las auditorias externas a que se refiere el artículo 24 bis, no ha propuesto la realización de las mismas, en virtud de que no se le han otorgado los medios y recursos necesarios para realizar sus funciones de forma expedita.

VII. MANUALES DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

En cuanto a los manuales presentados al Consejo Consultivo, este órgano hizo las siguientes solicitudes, observaciones y recomendaciones:

1. Manual de normas y procedimientos para la publicación de resoluciones y recomendaciones que realiza el Consejo Consultivo: se solicitó hacer algunas correcciones en la redacción con el objeto de dejar claras las instrucciones y evitar las redundancias. Asimismo, se solicitó hacer las correcciones correspondientes al flujograma presentado en este manual. A la fecha no se ha tenido respuesta de las autoridades del RENAP sobre las recomendaciones y observaciones realizadas. Respecto a este tema, el Consejo consultivo hace constar que se han entregado las certificaciones de todas las actas para su correspondiente publicación de conformidad con lo establecido en la ley.

2. Reglamento para el uso de ascensores. El Consejo Consultivo, con todo respeto considera innecesario la elaboración para el uso de los ascensores, por tal motivo,

Registro Nacional de las Personas · RENAP
CONSEJO CONSULTIVO

recomienda que siendo esto un asunto meramente administrativo se regule mediante circulares.

3. Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Teléfonos Celulares y Radios de Comunicación. El Consejo Consultivo acuerdo solicitar al Director Ejecutivo se sirva informar a este órgano respecto al número de equipos de telefonía celular y de radio cuyo servicio ha contratado la Institución, así como el costo mensual de los servicios de telefonía celular y radio, los términos de contratación de esos servicios; y los criterios utilizados para la asignación y control de los equipos.

El Consejo Consultivo solicitó a las autoridades del RENAP, se sirvan enviar a este órgano para su revisión los manuales siguientes: El Manual de Normas y Procedimientos para la Solicitud, Envío y Verificación de Hojas de Papel Seguridad a las Sedes del RENAP, el Manual de Normas y Procedimientos para la Solicitud, Entrega, Uso, Guarda, Custodia y Destrucción de Sellos de Hule Utilizados en el RENAP, el Manual de Normas y Procedimientos para las Compras y Contrataciones del RENAP, Manual de Criterios para la Digitación de Inscripciones Contenidas en Libros Físicos del Registro Civil.

VIII. CITACIÓN REALIZADA POR EL DIPUTADO ORLANDO BLANCO, DEL BLOQUE –UNE- A LOS MIEMRBOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.

El jefe de bloque del partido de la Unidad Nacional de la Esperanza se dirijo al Consejo Consultivo mediante oficios del 209 al 216 todos del año 2013/OBL/jef/svf, de fecha 21 de junio de 2013, con el objeto de conocer la posición y acciones que ha emprendido este órgano en torno al contrato administrativo suscrito entre el RENAP y la Empresa Easy Marketing, S.A, relacionado con la captura de datos de guatemaltecos radicados en el extranjero.

El Consejo Consultivo acordó asistir a la citación y de inmediato preparó un informe a ser presentado en la citación.

Derivado de las circunstancias de que a este órgano se le fijo un plazo perentorio para presentar información sobre el contrato administrativo suscrito entre el RENAP y la Empresa Easy Marketing, S.A, relacionado con la captura de datos de guatemaltecos radicados en el extranjero, se solicitó al Directorio y Director Ejecutivo que remitieran la información pertinente.

Al recibirse la documentación se analizó la misma y se dictó la recomendación consistente en "Por lo tanto, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23 y 24 del Decreto Legislativo número 90-2005 y sus reformas, ACUERDA: recomendar al Directorio no aprobar y dejar sin efecto todo lo actuado con respecto al Contrato Administrativo número cero cuarenta y cinco – dos mil trece, de fecha veintisiete de mayo del presente año, celebrado entre el Registro Nacional de las Personas y la entidad EASY MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA, por las razones consideradas en esta disposición, y encargar al Director Ejecutivo que retome de inmediato el estudio del tema para que la institución

cumpla sus funciones en el exterior en los términos que figuran contemplados en su ley orgánica." de lo que se informó a la comisión.
Como consecuencia de la citación a que se refiere este punto, lo que se planteo en la audiencia en la que se atendió esa invitación y del análisis que en general se hizo del tema se advierte sobre los siguientes aspectos:

En el primer semestre del presente año no se ha proporcionado al Consejo Consultivo el apoyo para que pueda realizar en forma integral las funciones de consultoría, asesoría y fiscalización que le impone la ley.
Que el marco normativo que regula la estructura orgánica del RENAP no contempla disposiciones que fortalezcan las atribuciones que le corresponden a este órgano, por lo que resulta pertinente plantear la recomendación de que se revisen las disposiciones legales a fin de dotar al Consejo Consultivo de las herramientas que le faculten para exigir dentro de plazos y otro tipo de parámetros cuantificables, recursos y medios, que le lleven a poder realizar sus funciones de una mejor manera.
Que en lo correspondiente al asunto vinculado con la captura de datos en el extranjero, - existen una serie de aspectos de carácter técnico que deben analizarse y estudiarse con detenimiento a efecto que la contratación de los mismos se haga en estricto apego a los principios de probidad, transparencia, legalidad y eficiencia técnicas, que den paso a la documentación de todos los guatemaltecos independiente del lugar en el que residen o de cualquier otro factor que puedan constituir obstáculo para acceder a la plena comprobación de su personalidad jurídica.

Guatemala, 30 de julio de 2013"

4. Se procede a estudiar el expediente relacionado con el proyecto de Convenio de Cooperación para el Programa No. GUA/2013/012, entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, para la implementación del Documento del Programa del PCA No 2013/012. En el expediente de mérito figuran opiniones vertidas por la Dirección de Asesoría Legal del RENAP y el asesor de este Consejo. Luego de consideraciones, este Consejo Consultivo acuerda emitir opinión favorable sobre el proyecto de convenio relacionado, pero con la recomendación que previamente se atiendan las observaciones formuladas por la Dirección de Asesoría Legal de la institución en "OPINION NÚMERO DAL-50-2013".

5. ASUNTOS VARIOS:

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala

5.1 El Consejo Consultivo tuvo a la vista la Invitación al evento "Logros y Desafíos RENAP julio 2012-2013". El Consejo Consultivo presenta excusas al honorable Directorio y Director Ejecutivo por no poder estar presente en el evento en mención, derivado de la circunstancia que se encuentra en sesión en la discusión y aprobación del Informe Circunstanciado de Labores del Consejo Consultivo correspondiente al primer semestre del año 2013.

Por lo anterior solicita al Directorio y al Director Ejecutivo tengan por presentada dicha excusa.

CONVOCATORIA A REUNION DEL CONSEJO CONSULTIVO

La Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández, Presidenta, convoca a los Directores del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes seis (6) de agosto de dos mil trece (2013), a las siete horas con quince minutos, en calzada Roosevelt, 13-46, zona 7, RENAP CENTRAL, ciudad.

Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se finalizó la sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, dos horas después de su inicio.

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria–SAT-

Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria –SAT

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 01090

Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular
Comité Coordinador de Asociaciones
Agrícolas, Comerciales, Industriales y
Financieras –CACIF-

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Comité Coordinador de Asociaciones
Agrícolas, Comerciales, Industriales y
Financieras –CACIF-

Ing. Orlando Roberto Monzón Girón
Miembro Suplente, fungiendo como titular
Instituto Nacional de Estadística –INE-

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, CERTIFICA: que las diecinueve fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número 39-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día treinta de julio de dos mil trece. Queda contenida en diez hojas útiles, las nueve primeras de ambos lados, y la presente solo en uno, pues en el reverso se asienta la presente razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el catorce de agosto dos mil trece.

Firma: _____
Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario

Registro Nacional de las Personas - RENAP -
CONSEJO CONSULTIVO
- Guatemala, C.A. -

Firma: _____
Vo.Bo. Dra. Gladys Adelia Gil Barrios
Presidenta